



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081 - 2022/GRP-U.E. 301: CM."PRG"-D.

Piura, 30 de marzo del 2022.

VISTO: El Informe N° 001-2022/JSTR, de fecha 28 de marzo del 2022, presentado por el Sr. Jhonny S. Tuse Ríos, en su condición de miembro del Comité de Selección que tendrá a cargo del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2022 "Adquisición de Víveres Secos, Condimentos y Especies", para el presente año 2022, perteneciente al Pliego Presupuestario 457: Gobierno Regional Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por las cuales se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios u obras que realicen, se regulan las obligaciones y derechos que, como consecuencia, se derivan de los mismos;

Que, para el Ejercicio Fiscal 2022 se tiene asignado el presupuesto para la Contratación de Bienes, en la específica de **Viveres Secos, Condimentos y Especies – Alimentos para Cadetes** del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" - Piura, conforme aparece en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, para el presente Año Fiscal 2022, Aprobado por el Titular de la Entidad, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-GR-DREP-CM."PRG"-D, de fecha 27 de Enero del 2022; y, en armonía con la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; corresponde se designe a los miembros del Comité de Selección que se encargue de efectuar la contratación para la adquisición de Víveres Secos, Condimentos y Especies – Alimentos para Cadetes del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", mediante Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 03-2022 "Adquisición de Víveres Secos, Condimentos y Especies";

Que, mediante Informe N° 001-2022/JSTR, de fecha 28 de marzo del 2022, presentado por el Sr. Jhonny S. Tuse Ríos, en su condición de miembro del Comité de Selección que tendrá a cargo del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 03-2022 "Adquisición de Víveres Secos, Condimentos y Especies", para el presente año 2022, se indica que en dicho proceso de selección se ha registrado la inscripción de la empresa "MARIASMITH EIRL." representada legalmente por la Sra. María Florinda Samaniego Gonzáles, la misma que al ser su esposa, se configura como pariente en primer grado de afinidad; en tal sentido al existir conflicto de intereses, solicita la remoción del cargo encomendado de miembro del Comité de Selección antes indicado;

Que, el TUO de la Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado, en el artículo 11, señala que cualquiera sea el régimen legal de contratación, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, los siguientes: literal h. El Cónyuge, conviviente o los postores hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes (...). Asimismo, el artículo 44, numeral 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que los integrantes del Comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. En tal sentido, a fin de evitar nulidades posteriores, amerita se recomponga el antes indicado Comité de Selección, removiendo al Sr. Jhonny S.

MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"

Fedatario que suscribe recibiendo en el presente documento que he tenido a la vista el D.O.P. N° 081-2022/GRP-U.E. 301: CM."PRG"-D y manifiesto al que me remite en esta instancia de lo que doy fe

LIC. SONIA GIOVANNA VÁZQUEZ CHÁVEZ
FEDATARIO TITULAR

Piura, 05 ABR 2022





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Tuse Ríos, y reemplazándolo por otro servidor de la Entidad; por lo que amerita se expida un nuevo acto resolutivo con dicho fin;

Que, mediante Memorando N° 120361 DP-SJAO.1, de fecha 30 de Diciembre del 2021, se designó, a partir del 01 de Enero del presente año 2022, al Titular de la Unidad Ejecutora N° 301: Colegio Militar "Pedro Ruíz Gallo" de Piura, delegándole funciones de Director General; por lo que, estando a las facultades conferidas por el referido documento, el cual rige para todo el año 2022;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal; estando a lo indicado en el documento del Visto; de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobada por D.S. N° 004-2019-JUS; con lo dispuesto por la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y los artículos vigentes de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 296-2014/GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 738-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, que aprueban el ROF y el MOF del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, respectivamente; con lo dispuesto en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) – Ingresos y Egresos del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2022, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOB.REG.PIURA-GR, de fecha 29 de Diciembre del 2021; así como con lo dispuesto en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, para el Año Fiscal 2022, Aprobado por el Titular de la Entidad, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-GR-DREP-CM."PRG"-D, de fecha 27 de Enero del 2022; y, con las facultades otorgadas por el Memorando N° 120361 DP-SJAO.1, de fecha 30 de Diciembre del 2021, por el cual se designó, a partir del 01 de Enero y por todo el año 2022, al Titular de la Unidad Ejecutora 301: Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo", delegándole funciones de Director General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar, la Resolución Directoral N° 054-2022/GRP-UE.301: CM."PRG"-D, de fecha 16.03.2022, que designaba el COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de organizar, conducir y ejecutar el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2022, para la adquisición de VÍVERES SECOS, CONDIMENTOS Y ESPECIES - Alimentos para Cadetes del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura, para el presente año fiscal 2022; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Recomponer, el COMITÉ DE SELECCIÓN que se encargará de organizar, conducir y ejecutar el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2022, para la adquisición de VÍVERES SECOS, CONDIMENTOS Y ESPECIES - Alimentos para Cadetes del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura - Unidad Ejecutora 301, perteneciente al Pliego Presupuestario 457: Gobierno Regional Piura, para el presente año 2022, el mismo que queda conformado por los siguientes servidores del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" de Piura:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: Tte. Crí. JAIME DELGADO RAMIREZ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO"

El presente documento que suscribo con el fin de validar el presente documento en el momento de la emisión de la FIRMA DEL ORIGINAL al que se remite en caso de necesitarlo en lo que voy de.

[Firma manuscrita]

LIC. SONIA GIOVANNA VÁSQUEZ CRÁVEZ
FEDATARIO TITULAR

Piura, **05 ABR 2022**





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MIEMBRO TITULAR 1: Sr. JUAN ROLANDO LÓPEZ TALLEDO
MIEMBRO TITULAR 2: Sr. FREDY WILLIAM ARISMENDIZ JIMÉNEZ

-DNI. N° 02666781
-DNI. N° 80661587

MIEMBROS SUPLENTE:

Suplente del Presidente: My. NICOLA URRUTIA NEGRÓN
Suplente del Miembro 1: Sr. JOSÉ HUMBERTO YOVERA BECERRA
Suplente del Miembro 2: Sra. SONIA GIOVANNA VÁSQUEZ CHÁVEZ

-DNI. N° 10636070
-DNI. N° 02681877
-DNI. N° 09762561

ARTICULO TERCERO: Transcribese la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración, Área de Abastecimientos, a cada uno de los Miembros del Comité de Selección y demás estamentos del Colegio Militar "Pedro Ruiz Gallo" y otras entidades que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AW

JUAN C. MATOS VILLEGAS
CRL EP
DIRECTOR COL MIL "PRG"

DISTRIBUCIÓN:
Archivo As. Leg.....1
Of. Adm.....1
Area Abastos.....1
Interesados.....6/9
JCMV/jzz.

INSTITUCION EDUCATIVA POL
MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO

El Portador de esta suscripción declara que el presente documento que se transcribe es una copia fiel del ORIGINAL al que me remito en caso de duda de lo que aquí se.

LIC. SONIA GIOVANNA VÁSQUEZ CHÁVEZ

FEDATARIO TITULAR

Piura, **05 ABR. 2022**